



IMPORTES DE TASAS A PAGAR A LA O.E.P. **A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2018,** RESPECTO DE SOLICITUDES INTERNACIONALES PCT **QUE ENTREN EN LA FASE** **REGIONAL EUROPEA**

Para mayor información sobre la totalidad de las tasas, consúltese la información en el siguiente enlace:
<http://www.epo.org/applying/forms-fees/fees.html>

1. Tasa de Presentación:

Solicitud electrónica en línea, en formato de caracteres codificados (p. e. XML): 90 Euros
Solicitud electrónica en línea, en otro formato distinto (p. e. PDF):..... 120 Euros
Solicitud presentada de otras formas (p. e. en papel):..... 250 Euros

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses

2. Tasa Adicional

Cuando la solicitud contiene más de 35 páginas,
Por la 36 y por cada página adicional:..... 15 Euros

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses

3. Tasa de Búsqueda

Una búsqueda europea o una búsqueda europea complementaria sobre una
Solicitud presentada a partir del 1 de julio de 2005:..... 1300 Euros

IMPORTANTE: al importe de 1300 Euros se le aplica una reducción de 1110 Euros cuando la O.E.P.M.
ha realizado el Informe de búsqueda internacional: total a pagar en concepto de búsqueda europea
complementaria:..... 190 Euros

4. Tasa de Designación por uno o más Estados:..... 585 Euros

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses, a contar desde la fecha de presentación o, si se ha reivindicado una prioridad, desde la fecha de prioridad más antigua; o en el plazo de 6 meses desde la fecha de publicación del informe de búsqueda internacional, aplicándose el que expire más tarde.

Designación conjunta de Suiza y el Principado de Liechtenstein:..... 100 Euros

5. Tasa de Examen

Solicitud presentada a partir 01.07.2005:..... 1635 Euros

A la tasa de examen se le aplica el descuento del 30% por razón de idioma. Véanse las notas explicativas del formulario de presentación (EPO Form 1200)

Plazo para el pago: idem tasa anterior.

La tasa de examen se reduce en un 75% cuando la OEP haya realizado un informe de examen preliminar internacional. Si el informe se hubiera realizado sobre algunas partes de la solicitud

internacional de conformidad con el Artículo 34.3.c) del PCT, la tasa no será reducida si el objeto de la invención no cubierto por el informe tiene que ser examinado en la fase regional europea.

6. Tasa de Concesión, incluida la tasa de publicación del folleto de la patente, Regla 71.3, respecto de una solicitud presentada **con posterioridad al 1 de abril del 2009**:

- (i) Si, a partir del 1 de abril de 2018, inclusive, todas las modificaciones o correcciones, si las hubiera, y la traducción de las reivindicaciones son presentadas en línea en formato de caracteres codificados: 825 Euros
- (ii) En otros casos,
- Cuando la tasa se pague entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019:..... 925 Euros
 - Cuando la tasa se pague a partir del 1 de abril de 2019:..... 1025 Euros

NOTA: Si la entrada en la fase regional europea se hubiese realizado con anterioridad al 1 de abril de 2009, consúltese el Artículo 2, párrafo 2, ítem 7 del Reglamento relativo a las Tasas del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas.

Plazo para el pago: 4 meses desde la notificación de la División de Examen en la que se comunica al solicitante el texto sobre el que se pretende conceder la patente europea.

7. Tasa de reivindicaciones:

Hasta 15 reivindicaciones, no se aplica esta tasa.

De 16 a 50 reivindicaciones, ambas inclusive:..... 235 Euros

De 51 en adelante, por cada una:..... 585 Euros

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses

8. Tasa anual

Tasa anual por la tercera anualidad:..... 470 Euros

La SOLICITUD de patente europea devengará tasas anuales que deberán ser abonadas a la Oficina Europea de Patentes desde la tercera anualidad hasta que la patente sea concedida. Con carácter general, el abono de la tasa correspondiente a la anualidad entrante vence el último día del mes aniversario de la presentación de la solicitud de patente europea. La tasa anual no podrá ser válidamente abonada con más de tres meses de antelación desde la fecha de su vencimiento. Vencido el plazo, podrá abonarse la tasa dentro de los 6 MESES siguientes, junto con la tasa de recargo por pago tardío, cuyo importe es el 50% de la tasa impagada.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, se debe resaltar una peculiaridad respecto de la tercera anualidad. Esta anualidad es exigible en el plazo de 31 meses a contar desde la fecha de prioridad, y puede ser pagada sin recargo hasta la expiración del citado plazo de 31 meses.

Si no se abona en dicho plazo, la tercera anualidad podrá ser válidamente pagada dentro de los seis meses que siguen al mencionado plazo de 31 meses, pero con sujeción al pago de la tasa de recargo por pago tardío, cuyo importe será equivalente al 50% de la tasa impagada.

Anualidades de Patentes Europeas			
Anualidad	Importe en Euros	Anualidad	Importe en Euros
3ª	470	7ª	1165
4ª	585	8ª	1280
5ª	820	9ª	1395
6ª	1050	10ª	1575

9. Tasa por continuación del procedimiento:

- En el caso de pago tardío de una tasa: 50% de la tasa afectada
- por realización tardía de los actos de la Regla 71.3:..... 255 Euros
- otros casos:..... 255 Euros

10. Tasa por restablecimiento de derechos 640 Euros

Nota 1:

Ejempl. A continuación se incluye un ejemplo sobre el cálculo de las páginas a los efectos de la tasa adicional (solicitud con más de 35 páginas):

Resumen	1
Descripción	50
Reivindicaciones originales	20
Dibujos	20
Reivindicaciones modificadas por el Art. 19 PCT	9
TOTAL	100

Al entrar en la fase europea, en la fecha de pago de la tasa adicional (por solicitud con más de 35 páginas) dentro del plazo de 31 meses, se presentan 10 páginas de reivindicaciones modificadas para sustituir las páginas anteriores de reivindicaciones, tal y como indica el solicitante en el formulario 1200:

¿Cómo se realiza el cálculo? Tomados los datos indicados más arriba:

*100 páginas (total) – 20 (reivindicaciones originales) – 9 (reivindicaciones modificadas por Art. 19) + 10 (modificaciones al entrar en fase europea) – 35 (35 primeras páginas exentas) = **46 páginas a pagar.***

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LAS FORMAS DE PAGO DE LAS TASAS

- a) Los pagos a la cuenta de la Oficina Europea de Patentes deben ser realizados sin cargo al beneficiario.
- b) Al realizar el pago, el pagador debe facilitar la siguiente información/referencia:
 - Nombre de la persona que realiza el pago
 - Otros datos que permitan identificar el pago, como por ejemplo, el número de la solicitud de patente (si se conoce este número)
 - Códigos de la tasas:

Ejemplo1: Nombre y Apellidos, EP11380500.1, códigos 001, 002

Ejemplo2: Nombre y Apellidos, PCT ES2011000900, códigos 001, 005, 006



El formulario EPO-Form 1010 contiene la relación de los códigos de las distintas tasas. Dicho formulario, debidamente cumplimentado, debe presentarse junto con la solicitud de patente europea. La dirección electrónica desde la cual se pueden descargar los formularios es la siguiente:

<http://www.epo.org/patents/Grant-procedure/Filing-an-application/European-applications/forms.html>

- c) Si se realizan pagos de diferentes solicitudes, se recomienda encarecidamente que los pagos se efectúen mediante transferencias separadas.
- d) La siguiente cuenta del Commerzbank AG, en Alemania, está disponible para los pagos y transferencias realizadas desde cualquier Estado miembro del Convenio de la Patente Europea:

Nº 3 338 800 00 (BLZ 700 800 00)
IBAN DE20 7008 0000 0333 8800 00
BIC DRESDEFF700
Commerzbank AG
Leopoldstrasse 230
80807 Munich
GERMANY

- e) La fecha de efectos de cualquier pago será la fecha en la cual el importe del pago o de la transferencia queda anotado en la cuenta bancaria de la OEP. Este aspecto de los pagos debe ser tenido en consideración por los solicitantes, especialmente cuando el pago se ordena por transferencia bancaria, dado que entre la orden de la transferencia y la anotación del pago en la cuenta de la OEP puede que transcurran varios días. En este contexto, cuando la OEP considere que un pago ha sido efectuado fuera del plazo establecido, será considerado válido si el solicitante proporciona a la OEP una prueba al respecto, y cumple con las disposiciones del Artículo 7.3 del Reglamento de Tasas vigente, según Decisión del Consejo de Administración de fecha 13 de diciembre de 2013.

NOTA IMPORTANTE: La Oficina Europea de Patentes (OEP) ha cerrado la cuenta que durante muchos años estuvo a disposición de los solicitantes en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, BBVA. Por ello, a partir del 1 de febrero de 2014, todos los pagos a la OEP sobre tasas de solicitudes se efectuarán a la cuenta arriba mencionada.

----- Fin de la hoja informativa -----